

Oficio de enero 14 de 2010.

Comentarios al Volumen 1: DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA.

Comentario:

Página 6, renglones 32 a 39, "Costos de Conexión", describe: los costos de conexión reportados por los operadores de red deberán ser tomados por los oferentes como costos de referencia. Similarmente, en el Anexo 1, Numeral 2.4 página 7, renglones 15 a 16, se indica que "El propietario de los Puntos de Conexión indicará el monto de dichos costos para que sean incluidos en las ofertas. Se solicita informar estos costos y confirmar que los mismos son fijos y firmes y que por no habrá lugar a reconocimientos adicionales fuera de ellos a los propietarios de los puntos de conexión u operadores de red.

R: Se publicarán los costos informados por los diferentes agentes involucrados. No obstante, serán de carácter indicativo. El Proponente deberá realizar sus propias verificaciones en cuanto a los costos y su alcance.

Comentario:

Página 8, renglones 7 a 15, describe: "Ingreso Anual Esperado o IAE": es la remuneración anual propuesta por cada Proponente por el desarrollo y ejecución del Proyecto. El Ingreso Anual Esperado estará expresado en dólares de los Estados Unidos de América constantes del 31 de diciembre del año 2008, para cada uno de los primeros veinticinco (25) años del flujo de ingresos del Proyecto, contados desde la Fecha Oficial de Puesta en Operación.

Páginas 25 renglones 25 a 29, describe: El Proponente deberá incluir en el Sobre No. 2 la Carta de Presentación de la Oferta Económica conforme al Formulario 1, en el cual deberá incluir, tanto en letras como en números, el valor del Ingreso Anual Esperado, en dólares constantes del 31 de diciembre de 2009, para cada uno de los primeros veinticinco (25) años del flujo de ingresos del Proyecto, contados a partir de la Fecha Oficial de Puesta en Operación, de conformidad con la siguiente fórmula:.....

Página 40 Formulario 1 encabezado describe: INGRESO ANUAL ESPERADO USD CONSTANTES DE DICIEMBRE 31 DE 2009 y renglones 4 y 5 dice: Valor Presente de los Ingresos Anuales Esperados, en Dólares constantes del 31 de diciembre de 2009, calculado con la Tasa de Descuento y referido a la Fecha Oficial de Puesta en Operación:.... Favor aclarar cuál es el año (2008 o 2009) de la tasa representativa a usar para expresar el "Ingreso Anual Esperado o IAE" en dólares de los Estados Unidos de América.

R: El Ingreso Anual Esperado deberá estar expresado en dólares constantes del 31 de diciembre de 2009. Se ajustarán los DSI.

Comentario:

Página 17, numeral 1.8 Cronograma de la Convocatoria Pública, renglones 12 a 19, numeral 11 de la tabla: Comedidamente solicitamos analizar la posibilidad de aplazar la fecha de presentación de la oferta por parte de los inversionistas interesados en la Convocatoria, hasta el 25 de Marzo de 2010, con el fin de contar con el tiempo suficiente, dada la época de vacaciones que estamos atravesando, para realizar los estudios y trámites contractuales requeridos para presentar una oferta adecuada.

R: Se considera que el tiempo establecido actualmente para presentación de ofertas es suficiente. Los ajustes por corrimientos en el proceso de selección del Interventor se verán reflejados en el cronograma.

Comentario:

Página 17, numeral 1.8 Cronograma de la Convocatoria Pública, renglones 12 a 19, numeral 16 de la tabla: Comedidamente solicitamos analizar la posibilidad de aplazar la fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, hasta el 20 de Diciembre de 2012, con el fin de contar con el tiempo suficiente, para adelantar todos los trámites de licencias, negociación de predios y de construcción necesarios para poner en operación el proyecto. El sólo trámite de la licencia ambiental para la construcción de las líneas de transmisión puede tomar hasta 20 meses que sumado a la negociación de predios, construcción de las líneas, pruebas e imprevistos podría llevar a la necesidad de contar con 32 meses para poder ejecutar el proyecto.

R: La fecha de entrada en operación fue modificada en razón del reducido tiempo para ejecutar el proyecto, ocasionado por diferentes situaciones presentadas en desarrollo del proceso previo a la apertura de la Convocatoria. La nueva fecha de entrada en operación será el 31 de agosto de 2012, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 180353 de marzo 5 de 2010.

Comentarios al ANEXO 1: DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

Comentario:

Página 7, renglones 6 a 29: Se solicita aclarar si cualquier nuevo equipo de control, protección, comunicaciones que se requiera para los módulos existentes en las subestaciones Paraíso, San Mateo y Circo con el fin de coordinar con los equipos de la subestación Nueva Esperanza quedará de propiedad del Inversionista o del propietario de estos módulos.

R: El Inversionista será el responsable de todo lo requerido para la puesta en servicio y operación del proyecto y los activos asociados. El numeral 2.4 del Anexo 1 es claro en este sentido.

Comentario:

Página 10, renglones 11 a 33, numeral 3.7 INFRESTRUCTURA Y MÓDULO COMUNES: Se solicita confirmar que dentro del alcance del módulo común para las bahías futuras solo se encuentra la adecuación del terreno y el espacio para las bahías futuras. En caso contrario favor aclarar qué otras obras deben preverse allí, tales como malla de puesta a tierra, vías internas para estos módulos, drenajes, alcantarillado, filtros, etc.

R: El Inversionista deberá dotar la subestación de los espacios físicos necesarios para facilitar el proyecto del OR, es decir, la conexión, las líneas y las futuras bahías, de acuerdo con lo señalado en los numerales 3.7, 3.9 y 6.1 del Anexo 1 de los DSI. Referente al módulo común del STR, estará a cargo del OR.

Comentario:

Página 22, renglón 37, numeral 6.1.3 Procedimiento General del Diseño, Se establece que el Interventor revisará una serie de documentos del Proyecto, que abarcan todas las actividades de diseño, ingeniería de detalle, suministro, construcción, montaje y pruebas. No obstante, no se

especifica un plazo dentro del cual el Inversionista debe recibir los comentarios emitidos a la UPME por parte del Interventor. Solicitamos, para un mejor desarrollo del Proyecto, establecer dicho plazo en máximo siete días calendario contados desde el momento del recibo oficial de los documentos a comentar por parte del Interventor y hasta el recibo oficial de los comentarios por parte del Inversionista.

R: La experiencia ha mostrado que no se presentan problemas con la revisión de los documentos por parte del Interventor. Por el contrario, es conveniente hacer exigencias al Inversionista en cuanto al cumplimiento estricto del cronograma y actividades detalladas. En consecuencia no se acepta la solicitud.

Comentario:

Página 25, renglón 2 a 3. Se requiere la realización de estudios de flujo de carga, de corto circuito, de estabilidad para determinar tiempos máximos de despeje de fallas, entre otros. Como es posible que dichos estudios ya hayan sido realizados como parte de los estudios de planeamiento que dieron origen a la expansión del STN objeto de la Convocatoria Pública UPME-01-2008, no sería necesario que formen parte del alcance de los trabajos que se debe limitar a simplemente a desarrollar dicha ampliación y a operarla y mantenerla. En particular, para los tiempos de despeje de fallas, los estudios de planeamiento deben garantizar que se cumpla la regulación vigente sobre la estabilidad del sistema ante la ocurrencia de un cortocircuito trifásico de hasta 100 ms de duración, de tal forma que es obligación de los equipos de protección lograr la interrupción de las fallas dentro de dicho lapso.

Solicitamos por lo tanto revisar la necesidad de adelantar los estudios solicitados. Si efectivamente son requeridos, solicitamos precisar su alcance en cuanto al año de referencia para los estudios, las diferentes condiciones del SIN a tener en cuenta, las contingencias a considerar en los flujos de carga (sólo salida de líneas y transformadores objeto de la Convocatoria?), las fallas a tener en cuenta en los estudios de estabilidad (sólo falla de líneas y transformadores objeto de la Convocatoria?), así como definir quién suministrará la información del SIN necesaria para la realización de los estudios.

R: El ingreso que se le reconocerá al Inversionista seleccionado de acuerdo con su oferta debe incluir el costo de inversión, administración, operación y mantenimiento del Proyecto definido, por lo tanto será el encargado de las inversiones necesarias, la administración, la operación y el mantenimiento, incluyendo diseños, estudios de coordinación de protecciones y todos aquellos necesarios para garantizar el cumplimiento de las normas establecidas.

Comentario:

Página 39, renglones 20 a 22, describe: la ejecución de pruebas simuladas monofásicas, trifásicas y cierre en falla. Solicitamos informar si las pruebas de operación de las protecciones mediante inyección sincronizada de corriente en los circuitos de corriente de 5 A o 1 A que alimentan los dispositivos de protección son aceptables como las pruebas simuladas especificadas. Dicha metodología ha demostrado ser más segura para el sistema, los equipos y el personal de prueba que la realización de fallas físicas en el sistema de alto o extra-alto voltaje. Adicionalmente, habiendo revisado la información suministrada en el CD que fue entregado al momento de la compra de los documentos para participar en esta convocatoria, encontramos que es necesario tener la siguiente información adicional de las subestaciones y líneas existentes:

SUBESTACIÓN BACATÁ (ISA)

I. Equipos de control, protecciones y telecomunicaciones

A. Diagrama unifilar general de la subestación a 500 kV.

II. General

A. Planos de planta y perfil de los módulos de línea de la subestación

SUBESTACIÓN GUAVIO (EEB)

I. Equipos de control, protecciones y telecomunicaciones

A. Especificaciones técnicas y arquitectura del sistema de control, protecciones y medida de la subestación, incluyendo los siguientes aspectos:

1. Arquitectura de la red del sistema de control

a) Protocolo de la red de control

b) Medios de transmisión (fibra óptica, cable de cobre)

SUBESTACIONES SAN MATEO (EEB), PARAÍSO (EEB) Y CIRCO (EEB)

I. Equipos de control, protecciones y telecomunicaciones

A. Listado de los equipos de telecomunicaciones existentes en cada una de las líneas que se van a intervenir, incluyendo el nombre del fabricante, referencia del equipo, características particulares y datos técnicos.

B. Especificaciones técnicas y arquitectura del sistema de telecomunicaciones entre las subestaciones, incluyendo los siguientes aspectos:

1. Medios de transmisión (fibra óptica, cable de cobre, equipos de onda portadora PLC)

2. Topología con los enlaces de comunicaciones existentes entre las subestaciones Paraíso-Circo y Paraíso-San Mateo a través de las líneas que se van a intervenir, incluyendo los tipos de información que se transmite/recibe y los anchos de banda utilizados.

3. Esquemas de redundancia

4. Equipos de telecomunicaciones

R: Respecto al tema de información, una vez consolidada la de todos los agentes, será suministrada a los Interesados, aunque no será publicada en la web de la Unidad.

Oficio de enero 25 de 2010.**Comentario:**

Según se indica en la adenda 2 del 21 de Enero de 2010, la cual modifica en su literal A) el numeral 1.8, Cronograma, de los Términos de Referencia de la Convocatoria UPME 01-2008, entre otros, así: la fecha límite para la Presentación de Ofertas (Apertura Sobre No.1) es el 23 de marzo de 2010, con Fecha de Cierre (Estimada) para el 16 de Abril de 2010 y Fecha Oficial para la Puesta en Operación del Proyecto para el 31 de Octubre de 2011; con lo cual se tendría un plazo efectivo para la ejecución del Proyecto, de 18 meses, tiempo que es insuficiente para lograr este objetivo en las condiciones requeridas, por las siguientes razones:

(Subrayó UPME)

1. Licenciamiento

Dentro del proceso de licenciamiento ambiental establecido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial -MAVDT-, en el Decreto 1220 de 2005, se estipulan diferentes etapas,

tramites, procedimientos y estudios establecidos en los Artículos 22, 23, 24 y 25, los cuales cuentan con sus respectivos plazos mínimos para el otorgamiento por parte del MAVDT de la Licencia Ambiental correspondiente, entre ellos enunciamos los siguientes:

Evaluación del Diagnostico Ambiental de Alternativas —DAA-: El interesado en obtener licencia ambiental deberá formular petición al MAVDT solicitando determinar si el proyecto requiere o no de la presentación del DAA. Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, la autoridad ambiental mediante Acto Administrativo se pronuncia sobre si el Proyecto requiere o no el estudio del Diagnostico Ambiental de Alternativas -DAA- y expedirá términos de referencia de DAA en caso de requerirse y de que no se cuente con los genéricos.

Presentado el DAA la autoridad ambiental expedirá en un término de 10 días hábiles acto de iniciación de trámite luego en un plazo de 30 días hábiles siguientes elegirá la alternativa sobre la cual deberá elaborarse el Estudio de Impacto Ambiental —EIA-. Hasta aquí los tiempos atribuibles al MAVDT son de 55 días hábiles sin considerar procedimientos atribuibles a esta fase de DAA como el cobro por concepto de evaluación, información adicional, la cual suspende términos hasta que no sea entregada, la realización de visitas de campo o verificación y otros tiempos atribuibles a la empresa como los documentos de solicitud sobre o presentación o no del DAA y la formulación misma del DAA.

Evaluación del EIA: Se requieren 90 días hábiles como mínima, contados a partir de su radicación en el MAVDT, así: 10 días hábiles para verificar documentación, 20 días para solicitar información adicional que se considere indispensable, 15 días hábiles para solicitar a autoridades y entidades concepto técnicos y 30 días hábiles mas para ser remitidos al MAVDT. Posteriormente 15 días hábiles después, la autoridad ambiental decidirá sobre la viabilidad ambiental del proyecto otorgando o negando la respectiva licencia ambiental.

Es de anotar otros tiempos atribuibles al MAVDT y otras instituciones, tales como el cobro y el pago de las tarifas de evaluación ambiental, las obligaciones y condiciones de los autos expedidos, la solicitud, visitas de verificación y expedición de certificado de existencia de resguardos indígenas y comunidades negras por parte del Ministerio del Interior y de Justicia y del Ministerio de Agricultura (INCODER-UNAT), la necesidad de sustraer reservas naturales protectoras, de levantar parcial y temporalmente vedas y certificaciones del Instituto Colombiano de Antropología e Historia —ICANH-. Igualmente no se tienen en cuenta los tiempos atribuibles a los usuarios como la Formulación del EIA y demás documentos requeridos.

Es de destacar que la experiencia en proyectos anteriores, ha demostrado que el plazo para la obtención de la licencia ambiental, contado desde el momento de la evaluación del DAA por parte del MAVDT hasta la obtención de la Resolución que otorga la licencia ambiental correspondiente, no es en ningún caso inferior a 11 meses.

En este orden de ideas, se tendría un plazo para la ejecución de obras civiles, montaje, pruebas y puesta en servicio de 7 meses, tiempo insuficiente para ejecutar el Proyecto con todas las condiciones exigidas y poder ponerlo en operación en el plazo establecido en el Cronograma de los Documentos de Selección de un Inversionista.

2. Complejidad ambiental, predial y social

De acuerdo con lo identificado en el área de estudio donde se ubicará el Proyecto UPME 01 de 2008, es decir, el área urbana de la ciudad de Bogotá, es inevitable el cruce por sitios residenciales y zonas comerciales e industriales, lo que hace que la gestión ambiental y predial del proyecto sea muy compleja y puede llegar a extender los tiempos del Proyecto de manera considerable, debido a:

- Dificultades en el proceso de concertación con las comunidades de los sectores que es necesario cruzar.
- Alto impacto social por el desplazamiento y reubicación de familias y viviendas, en la zona de conexión Nueva Esperanza - Guavio.
- Precedentes de oposición de las comunidades hacia proyectos de infraestructura de líneas de transmisión, por el alto impacto que podría llegar a causar el Proyecto y el temor a este tipo de infraestructuras eléctricas. Lo que conlleva una labor de información y negociación más dispendiosa en tiempo.
- Fallos proferidos por jueces colombianos en acciones populares para reasentamientos de la población.
- Los permisos y autorizaciones de la Administración Municipal y Distrital para intervenir el espacio.
- Riesgo de que pueda llegar a presentarse un conflicto de competencia entre las diferentes autoridades ambientales por verse implicados en el proceso de licenciamiento tanto el Ministerio como las corporaciones autónomas.
- Por su parte, los procesos de negociación de servidumbres en zona rurales, requieren normalmente en promedio un tiempo no inferior a 8 meses, estando el Proyecto ubicado en zona urbana el promedio es mucho mayor, de 12 meses aproximadamente, por sus condiciones especiales, así como por los programas de reasentamiento, las condiciones sociales y ambientales antes mencionadas.
- Los predios cercanos a la Subestación Bacatá registran varias servidumbres, una nueva afectación de este tipo genera un gran impacto y el proceso de negociación se dificulta por la resistencia de los propietarios.
- Las condiciones particulares del proyecto, que afecta una gran cantidad de inmuebles urbanos de naturaleza e industrial, en cercanías de Tenjo y Madrid, implica un proceso de compra y negociación de servidumbres en predios de alto impacto económico, que por experiencia sabemos que requiere un tiempo de negociación mínima de 12 meses.

3. Suministro e instalación de la subestación (Gas Insulated Substation -GIS-)

Según la información recibida de los proveedores reconocidos a nivel mundial, de este tipo de subestación GIS, el plazo mínimo estimado para la elaboración de los diseños detallados y secundarios, el suministro, pruebas en fábrica, construcción, montaje, pruebas en sitio y puesta en servicio de este tipo de subestaciones es de 18 meses. Considerando que antes se requiere desarrollar las actividades de diseño básico y contratación, lo cual puede tomar alrededor de 6 meses, se tendría un tiempo total estimado de al menos 24 meses para la puesta en servicio de la subestación.

Es importante resaltar que dada el tipo de subestación solicitada, los tiempos anteriormente indicados tienen una alta dependencia de los cupos de fabricación de los proveedores.

Por todas las razones anteriores, es importante que se considere que no es viable poner en operación el Proyecto en un plazo de 18 meses y la aplicación de sanciones por incumplimiento no solucionaría los problemas de restricciones en el sistema y por ende de sobre costos operativos, puesto que esto solo Llevaría a deteriorar la situación económica del Adjudicatario.

Por lo tanto se solicita que se amplíe el plazo para la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto y se otorguen 24 meses para su ejecución, contados a partir la fecha límite para la selección del inversionista.

Finalmente, para lograr ejecutar el Proyecto en el tiempo solicitado (24 meses), ISA en caso de resultar Adjudicatario, se compromete a realizar sus mejores esfuerzos y respetuosamente solicita a la UPME realizar las gestiones necesarias ante las diferentes Autoridades Gubernamentales tales como el MAVDT, para lograr una reducción de los tiempos establecidos en sus procesos de licenciamiento de este Proyecto. así mismo, consideramos necesario que se haga una declaración expresa de que este Proyecto es de utilidad pública para facilitar de ese modo lo relacionado con las negociaciones.

R: La fecha de entrada en operación fue modificada en razón del reducido tiempo para ejecutar el proyecto, ocasionado por diferentes situaciones presentadas en desarrollo del proceso previo a la apertura de la Convocatoria. La nueva fecha de entrada en operación será el 31 de agosto de 2012, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 180353 de marzo 5 de 2010.

Oficio de enero 25 de 2010.

I. Comentarios al Volumen 1: DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA.

Comentario:

Página 10, renglones 4 a 8: Para tener en cuenta como oferta económica admisible se establece como condición que la misma se encuentre dentro del valor máximo de adjudicación, siempre y cuando la CREG decida fijar dicho valor. Sobre lo anterior, les solicitamos aclarar cual es el término de antelación a la fecha de presentación de la oferta para que se le informe a los Interesados sobre el valor máximo de adjudicación o que la CREG no tomara ninguna decisión en tal sentido.

R: La normatividad establece la condición, no obstante no se establece un periodo o plazo para decidir, en consecuencia la UPME no lo incluye en el cronograma.

Comentario:

Página 15, renglones 11 a 13: Se establece que la Fecha Oficial de Puesta en Operación podrá ser modificada por el MME. Al respecto entendemos que dicha modificación no puede reducir el término que se concede para que el proyecto entre en operación. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

R: La fecha de entrada en operación fue modificada en razón del reducido tiempo para ejecutar el proyecto, ocasionado por diferentes situaciones presentadas en desarrollo del proceso previo a la apertura de la Convocatoria. La nueva fecha de entrada en operación será el 31 de agosto de 2012, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 180353 de marzo 5 de 2010.

Comentario:

Página 34, renglones 44 y 45 y página 35 renglones 1 y 2, literal f): Que tenga un valor calculado en moneda nacional y sea exigible de acuerdo con la ley Colombiana. Para Efectos del cálculo del valor de la garantía y cumplir con la normatividad de presentar la garantía en moneda nacional, se aplicará la tasa representativa del mercado del día de su expedición.

Para ser consecuentes con esta descripción y dado que al momento de presentar la oferta no se conoce la fecha de expedición de la garantía y por lo tanto no se sabe la tasa representativa del mercado a aplicar en dicha fecha, se debe modificar la redacción del Formulario 7, Póliza o garantía de Cumplimiento, página 51, renglones 24 a 27.

Sugerimos el siguiente texto: ... a garantizar por la suma en pesos colombianos correspondiente a la suma de cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$5.000.000,00), calculada con la tasa de cambio representativa del mercado vigente a la fecha de expedición de la presente garantía de cumplimiento certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la cual figure como afianzado el Transmisor, es decir.....

R: Para efectos de cálculo en pesos del monto a garantizar señalado en el compromiso irrevocable emitido por una Entidad Financiera de Primera Categoría que se incluye en el contenido del Sobre 1 según el literal c) del numeral 4.1 de los DSI, se tomará como referencia la tasa de cambio del día de expedición del citado compromiso.

Comentario:

Con el propósito de facilitar la expedición de garantía de cumplimiento y teniendo en cuenta que el "ASIC" no es una persona jurídica, sino una de las funciones que cumple XM S.A. E.S.P. consideramos conveniente que en los apartes pertinentes del Documento de Selección del Inversionista o por lo menos en las definiciones, se aluda al nombre de la persona jurídica que cumple la función de "ASIC".

R: Se considera que la definición “Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales o ASIC” establecida en los DSI ofrece suficiente claridad.

Comentario:

Consideramos necesario se describa muy bien en los DSI cual será el procedimiento a seguir para solicitar información técnica y realizar las posibles visitas de parte del Interesado, a las Líneas de transmisión y a las subestaciones existentes involucradas (Bacatá, Guavio, Circo, Paraíso y San Mateo) y el nombre completo, número de teléfono, número de celular, dirección de ubicación y dirección de correo electrónico del contacto en cada empresa propietaria de cada subestación.

R: Las solicitudes deberán hacerse de manera oficial y podrán ser canalizadas a través de la UPME. Para el caso de visitas, se deberá indicar el nombre y cédula de todos los asistentes, al menos un correo electrónico y en lo posible un número telefónico celular. Los asistentes deberán portar elementos de seguridad exigidos por las normas y documentación de seguridad social y riesgos profesionales.

II. Comentarios al ANEXO 1: DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO**Comentario:**

Página 5, renglones 39 y 40 y página 6 renglones 1 a 4: Solicitamos a la UPME suministrar oportunamente un anexo con el área de lote de terreno disponible para la bahía 500kV en la subestación Bacatá.

R: Una vez consolidada la información de todos los agentes, será suministrada a los Interesados, aunque no será publicada en la web de la Unidad.

Comentario:

Página 20, renglones 9 y 10: Solicitamos a la UPME la expolición de un anexo con los requisitos ambientales y de seguridad y salud ocupacional establecidos por ISA para la intervención de la ampliación de la subestación Bacatá de su propiedad para conocer el alcance de las acciones a valorar dentro de la propuesta, así como el área de lote de terreno disponible para dicha bahía.

R: Una vez consolidada la información de todos los agentes, será suministrada a los Interesados, aunque no será publicada en la web de la Unidad.

Comentario:

Página 21, renglones 10 a 12: Solicitamos a la UPME que suministre un anexo con los requisitos ambientales y de seguridad y salud ocupacional establecidos por EEB para la intervención de la ampliación de la subestación Guavio de su propiedad para conocer el alcance de las acciones a valorar dentro de la propuesta.

R: Ver respuesta anterior.

Comentarios al ANEXO 2: PLAN DE CALIDAD

Comentario:

Página 4, renglón 19 a 24: Se debe establecer cumplir con los requisitos y certificación que exige la norma ISO 9001:2008 y no con la ISO 9001:2000 que esta desactualizada.

R: Se harán los correspondientes ajustes.

Oficio de enero 27 de 2010.

1. COMENTARIOS SOBRE EL VOLUMEN I - DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA

Comentario:

Numeral 1.1 - Definiciones
Página 7, renglones 29 al 30

Fecha Oficial de Puesta en Operación: Es la fecha en la cual deberá entrar en operación el Proyecto, esto es, el 31 de octubre de 2011.

Se solicita se otorguen 24 meses contados a partir de su adjudicación para la Puesta en Operación del Proyecto, dadas las características y complejidades de éste, es inviable lograr su finalización y puesta en servicio en la fecha establecida, por las siguientes razones:

1. Licenciamiento

Dentro del proceso de licenciamiento ambiental establecido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial -MAVDT-, en el Decreto 1220 de 2005, se estipulan diferentes etapas, trámites, procedimientos y estudios establecidos en los Artículos 22, 23, 24 y 25, los cuales cuentan con sus respectivos plazos mínimos para el otorgamiento por parte del MAVDT de la Licencia Ambiental correspondiente, entre ellos enunciamos los siguientes:

Evaluación del Diagnóstico Ambiental de Alternativas –DAA-: El interesado en obtener licencia ambiental deberá formular petición al MAVDT solicitando determinar si el proyecto requiere o no de la presentación del DAA. Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, la autoridad ambiental mediante Acto Administrativo se pronuncia sobre si el Proyecto requiere o no el estudio del Diagnostico Ambiental de Alternativas -DAA- y expedirá términos de referencia de DAA en caso de requerirse y de que no se cuente con los genéricos

Presentado el DAA la autoridad ambiental expedirá en un término de 10 días hábiles acto de iniciación de trámite luego en un plazo de 30 días hábiles siguientes elegirá la alternativa sobre la cual deberá elaborarse el Estudio de Impacto Ambiental –EIA-. Hasta aquí los tiempos atribuibles al MAVDT son de 55 días hábiles sin considerar procedimientos atribuibles a esta fase de DAA como el cobro por concepto de evaluación, información adicional, la cual suspende términos hasta que no sea entregada, la realización de visitas de campo o verificación y otros tiempos atribuibles a la empresa como los documentos de solicitud sobre o presentación o no del DAA y la formulación misma del DAA.

Evaluación del EIA: Se requieren 90 días hábiles como mínimo, contados a partir de su radicación en el MAVDT, así: 10 días hábiles para verificar documentación, 20 días para solicitar información adicional que se considere indispensable, 15 días hábiles para solicitar a autoridades y entidades concepto técnicos y 30 días hábiles mas para ser remitidos al MAVDT. Posteriormente 15 días hábiles después, la autoridad ambiental decidirá sobre la viabilidad ambiental del proyecto otorgando o negando la respectiva licencia ambiental.

Es de anotar otros tiempos atribuibles al MAVDT y otras instituciones, tales como el cobro y el pago de las tarifas de evaluación ambiental, las obligaciones y condiciones de los autos expedidos, la solicitud, visitas de verificación y expedición de certificado de existencia de resguardos indígenas y comunidades negras por parte del Ministerio del Interior y de Justicia y del Ministerio de Agricultura (INCODER-UNAT), la necesidad de sustraer reservas naturales protectoras, de levantar parcial y temporalmente vedas y certificaciones del Instituto Colombiano de Antropología e Historia –ICANH-. Igualmente no se tienen en cuenta los tiempos atribuibles a los usuarios como la Formulación del EIA y demás documentos requeridos.

Es de destacar que la experiencia en proyectos anteriores, ha demostrado que el plazo para la obtención de la licencia ambiental, contado desde el momento de la evaluación del DAA por parte del MAVDT hasta la obtención de la Resolución que otorga la licencia ambiental correspondiente, no es en ningún caso inferior a 11 meses.

En este orden de ideas, se tendría un plazo para la ejecución de obras civiles, montaje, pruebas y puesta en servicio de 7 meses, tiempo insuficiente para ejecutar el Proyecto con todas las condiciones exigidas y poder ponerlo en operación en el plazo establecido en el Cronograma de los Documentos de Selección de un Inversionista.

2. Complejidad ambiental, predial y social

De acuerdo con lo identificado en el área de estudio donde se ubicará el Proyecto UPME 01 de 2008, es decir, el área urbana de la ciudad de Bogotá, es inevitable el cruce por sitios residenciales y zonas comerciales e industriales, lo que hace que la gestión ambiental y predial del proyecto sea muy compleja y puede llegar a extender los tiempos del Proyecto de manera considerable, debido a:

- Dificultades en el proceso de concertación con las comunidades de los sectores que es necesario cruzar.
- Alto impacto social por el desplazamiento y reubicación de familias y viviendas, en la zona de conexión Nueva Esperanza - Guavio.
- Precedentes de oposición de las comunidades hacia proyectos de infraestructura de líneas de transmisión, por el alto impacto que podría llegar a causar el Proyecto y el temor a este tipo de infraestructuras eléctricas. Lo que conlleva una labor de información y negociación más dispendiosa en tiempo.
- Fallos proferidos por jueces colombianos en acciones populares para reasentamientos de la población.
- Los permisos y autorizaciones de la Administración Municipal y Distrital para intervenir el espacio público.
- Riesgo de que pueda llegar a presentarse un conflicto de competencia entre las diferentes autoridades ambientales por verse implicados en el proceso de licenciamiento tanto el Ministerio como las corporaciones autónomas.
- Por su parte, los procesos de negociación de servidumbres en zona rurales, requieren normalmente en promedio un tiempo no inferior a 8 meses, estando el Proyecto ubicado en zona urbana el promedio es mucho mayor, de 12 meses aproximadamente, por sus condiciones especiales, así como por los programas de reasentamiento, las condiciones sociales y ambientales antes mencionadas.
- Los predios cercanos a la Subestación Bacatá registran varias servidumbres, una nueva afectación de este tipo genera un gran impacto y el proceso de negociación se dificulta por la resistencia de los propietarios.
- Las condiciones particulares del proyecto, que afecta una gran cantidad de inmuebles urbanos de naturaleza e industrial, en cercanías de Tenjo y Madrid, implica un proceso de compra y negociación de servidumbres en predios de alto impacto económico, que por experiencia sabemos que requiere un tiempo de negociación mínimo de 12 meses.

3. Suministro e instalación de la subestación (Gas Insulated Substation -GIS-)

Según la información recibida de los proveedores reconocidos a nivel mundial, de este tipo de subestación GIS, el plazo mínimo estimado para la elaboración de los diseños detallados y secundarios, el suministro, pruebas en fábrica, construcción, montaje, pruebas en sitio y puesta en servicio de este tipo de subestaciones es de 18 meses. Considerando que antes se requiere desarrollar las actividades de diseño básico y contratación, lo cual puede tomar alrededor de 6

meses, se tendría un tiempo total estimado de al menos 24 meses para la puesta en servicio de la subestación.

Es importante resaltar que dado el tipo de subestación solicitada, los tiempos anteriormente indicados tienen una alta dependencia de los cupos de fabricación de los proveedores.

R: La fecha de entrada en operación fue modificada en razón del reducido tiempo para ejecutar el proyecto, ocasionado por diferentes situaciones presentadas en desarrollo del proceso previo a la apertura de la Convocatoria. La nueva fecha de entrada en operación será el 31 de agosto de 2012, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 180353 de marzo 5 de 2010.

Comentario:

Numeral 1.1 - Definiciones

Página 8, renglones 7 – 25

Ingreso Anual Esperado o IAE: De acuerdo con la Resolución CREG 085 de 2002, el Ingreso Anual Esperado estará expresado en dólares constantes del 31 de diciembre del año anterior al año en el cual se efectúe la propuesta. Se solicita cambiar el año 2008 por el año 2009, siendo éste el año anterior al año en el cual se efectuará la propuesta.

R: Ver respuesta anterior al respecto.

Comentario:

Numeral 1.1 - Definiciones

Páginas 7 y 8, numerales 17 a 19 y 39 a 41, respectivamente

"Interventor": en ambas referencias se define el concepto de Interventor, se sugiere unificarlos de acuerdo con el orden establecido en los Documentos de Selección UPME 01 2008.

R: Se realizará el correspondiente ajuste en los DSI.

Comentario:

Numeral 2.6 – Adendas -

Página 20, renglones 19 - 21

¿Está obligado el ASIC a observar y considerar en la evaluación para la aprobación de la Garantía o Póliza de Cumplimiento, lo señalado por la UPME en las Adendas y a observar el orden de prioridad de normas establecido en la página 16, renglones 22 a 26?

R: Como se indica en el mismo numeral 2.6 de los DSI “Las Adendas formarán parte integrante de estos Documentos de Selección del Inversionista y serán, en consecuencia, vinculantes para todos los Interesados y Proponentes”. Igualmente, para el caso de conflictos entre los DSI y disposiciones de resoluciones, decretos y normas legales, prevalecerán las de mayor jerarquía normativa. En este sentido, se considera que son suficientes y claras las reglas.

Comentario:

Numeral 6.3.1 – Valor de Cobertura de la Garantía

Página 33, renglón 13

“La póliza debe ser expedida por el monto de cinco millones (US\$ 5.000.000) de dólares de los Estados Unidos de América...”

Favor aclarar la fecha de la tasa de cambio, para diligenciar el FORMULARIO 7 pagina 51 renglón 27

R: Ver respuesta anterior al respecto.

Comentario:

Numeral 6.5 – Prórrogas en la fecha de entrada en operación del Proyecto -
Página 36 y 37, renglones 41 – 45 y 1 – 14 respectivamente

Se solicita incluir expresamente como causal para que el Transportador pueda solicitar una prórroga de la Fecha de Puesta en Operación del Proyecto, los atentados terroristas a la infraestructura eléctrica y los hechos o actos de terceros, no atribuibles ni directa, ni indirectamente al Transmisor.

R: Las causales están claramente definidas en la normatividad vigente.

Comentario:

Formulario 1 – Carta de Presentación de la Oferta Económica -
Página 40, renglón 13

Se sugiere se precise en el formulario, que se trata de la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, ya que el término de Fecha de Puesta en Operación del Proyecto no está definido.

R: La UPME considera que no es necesario incluir una definición al respecto ya que es lo señalado es lo suficientemente claro.

2. COMENTARIOS SOBRE EL ANEXO 1 – DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

Comentario:

Numeral 2.4 - Puntos de Conexión del Proyecto –
Página 7, renglón 8

En el renglón 8 se indica que se tendrán puntos de conexión con ISA y EEB, pero en la pagina 10, renglón 1 numeral 3.6 LICENCIAS, PERMISOS Y CONTRATOS DE CONEXIÓN se indica en el renglón 3, celebración de los contratos de conexión con ISA, EEB y CODENSA.

Por favor informar en qué punto se tendrá conexión con CODENSA y aclarar en el numeral 2.4 pagina 7 renglón 14, si el transmisor deberá firmar un contrato de conexión también con CODENSA.

R: El proyecto en su conjunto, como fue definido en el Plan de Expansión de Referencia Generación Transmisión 2008 – 2022, considera inicialmente la conexión de transformación 500/115 kV. Lo anterior tendrá todas las implicaciones normativas respecto a la conexión de la transformación, la cual es responsabilidad del OR CODENSA. Es importante mencionar que este OR constituyó una garantía que, entre otros, ampara la fecha de entrada en

operación de su proyecto, siendo ésta la misma fecha de las obras del proyecto objeto de la Convocatoria UPME 01 de 2008.

Comentario:

Numeral 2.4 - Puntos de Conexión del Proyecto –
Página 7, renglones 15 y 16

“Los Puntos de Conexión originan Costos de Conexión. El propietario de los puntos de conexión indicara el monto de dichos costos para que sean incluidos en las ofertas”

Cuando deben enviar, los respectivos propietarios de los puntos de conexión, los Costos de Conexión y cuando es la fecha límite para su publicación por parte de la UPME.

Se solicita respetuosamente a la UPME que los Costos de Conexión de los diferentes puntos sean publicados en la misma fecha, en pro de la transparencia del proceso.

R: Ver respuesta anterior al respecto.

Comentario:

Numeral 5.4.2 – Conductores de Fase
Página 16, renglones 24-30

“Línea de 230 kV Guavio – Nueva Esperanza. La capacidad de transporte para la línea de 230 kV, en MVA, deberá ser igual o mayor a la capacidad de transporte de la línea con mayor capacidad de transporte entre las líneas existentes Guavio y Bogotá, determinada como el límite térmico de los conductores escogidos por el Transmisor...”

Solicitamos especificar cuáles son las capacidades de transporte (normal y contingencia en MW), reportadas al CND de las líneas existentes entre Guavio y Bogotá.

R: La información disponible será suministrada a los Interesados en la presente Convocatoria, aunque no será publicada en la web.

Comentario:

Numeral 5.4.2 – Conductores de Fase
Página 17, renglones 28-32

“Líneas de 230 kV para reconfiguración de las líneas Paraíso - San Mateo y Paraíso – Circo. El valor de resistencia DC a 20°C del conductor de cada una de las líneas reconfiguradas no podrá ser superior al valor de resistencia DC a 20°C del conductor que actualmente tiene cada una de las líneas que se reconfiguran.”

Solicitamos especificar cuáles son los conductores de fases de las líneas Paraíso – San Mateo y Paraíso - Circo. Adicionalmente solicitamos nos suministren información de carácter técnico de dichas líneas (conductores, cables de guarda, tipo de aisladores, georeferenciación de torres al menos en el sector en interés), con el fin de poder evaluar el mejor sitio para las derivaciones.

R: Una vez consolidada la información de todos los agentes, será suministrada a los Interesados que hayan comprado los Documentos de Selección, aunque no será publicada en la web de la Unidad.

Comentario:

Numeral 6.1 – General

Páginas 21 y 22, renglones 40–42 y 13–17 respectivamente

Por favor indicar el tamaño mínimo del lote, o indicar si el equipo de patio deberá ser del tipo convencional para prever el espacio mínimo del lote. Por favor indicar también, si se requiere espacio para bodega en el área de 115 kV.

R: El tamaño mínimo del lote debe ser suficiente para poder instalar equipos asociados al proyecto objeto de la Convocatoria UPME 01 de 2008 con las previsiones indicadas y lo correspondiente para las obras a nivel de STR señaladas en el Anexo 1 de los DSI.

Comentario:

Numeral 6.1 – General

Páginas 22, renglón 6

El futuro circuito de 500 kV en el diámetro 2 En la figura 3 “Esquema unifilar subestación Nueva Esperanza 500 kV”, ¿El campo de reserva es para trafo o línea?

R: Considerando que en el párrafo siguiente al citado en el comentario, renglones 9 a 11, se indica que “En la subestación Nueva Esperanza 500 kV el terreno debe contemplar y satisfacer que en un futuro se tengan dos diámetros adicionales, dentro de los cuales se pudieran conectar tres transformadores más”, el campo de reserva que se cita entre los renglones 5 a 7, numeral 6.1 del Anexo 1 de los DSI, sería de línea.

Oficio de febrero 4 de 2010.

Comentario:

Página 7 – Renglones 29 a 30 – Numeral 1.1 Definiciones

El tiempo mínimo para la construcción del Proyecto debe ser de 26 meses a partir de la Fecha de Cierre.

Esta solicitud se fundamenta en lo siguiente:

La Fecha Oficial de Puesta en Operación del proyecto debe ser definida como un número fijo de meses contados a partir de la Fecha de Cierre (fecha en que queda en firme la resolución CREG que oficializa el ingreso) y no como una fecha fija, toda vez que al haber desplazado de manera importante la fecha de apertura de la Convocatoria y haber mantenido fija la fecha de puesta en operación prevista en el Plan de Expansión, el plazo de construcción del Proyecto se ha reducido sustancialmente, a tal punto que hoy en día, descontando la duración del proceso, es de menos de 20 meses, tiempo que de acuerdo con el cronograma detallado de ejecución del proyecto resulta insuficiente e improcedente, por lo siguiente:

- Es a partir de la Fecha de Cierre que el Transmisor puede iniciar cualquier actividad en el proyecto pues necesariamente implica realizar inversiones que una compañía no puede acometer sin tener la certeza de su adjudicación.
- La elaboración de los estudios ambientales, Diagnóstico Ambiental de Alternativas – DAA y Estudio de Impacto Ambiental – EIA, tienen un plazo de ejecución mínimo de 3 y 4 meses respectivamente, dada la magnitud y complejidad del proyecto, más un mes adicional para la contratación de los mismos.

De acuerdo con los plazos establecidos por la normatividad vigente, la sumatoria de tiempos requeridos por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial – MAVDT para el estudio del DAA, el EIA y la expedición de la licencia ambiental es superior a 6 meses, si no existe solicitud de información adicional.

En general estos plazos serán ampliados por el MAVDT de acuerdo con el proyecto de modificación del Decreto 1220 que está cursando en ese Ministerio.

En conclusión, la expedición de la licencia ambiental no podrá ser antes de 14 meses a partir de la Fecha de Cierre, después de lo cual se podrán iniciar las obras civiles de líneas y subestaciones.

- La dificultad de la constitución de las servidumbres en la zona por la que atraviesa el proyecto conllevará procesos de imposición que implican demoras en el inicio de la construcción de las obras civiles.
- La construcción de las obras civiles, montaje y tendido de las líneas de transmisión a 500 y 230 kV se hace en un plazo no menor a 8 meses después de obtenida la licencia ambiental.
- La construcción de obras civiles, montaje y pruebas de la Subestación Nueva Esperanza 500 kV toma no menos de 11 meses después de obtenida la licencia ambiental, incluidos 45 días para las pruebas del proyecto. Las demás obras de subestaciones (Bacatá y Guavio), por ser de menor magnitud, se ejecutan en un plazo menor.

El plazo total debiera ser superior a 26 meses para la terminación del proyecto (15 meses para la licencia ambiental y 11 para las subestaciones, más los meses adicionales que implique las demoras en la constitución de las servidumbres), lo cual supone la entrega en sitio de los transformadores de potencia en un máximo de 17 meses después de emitida la orden de compra. Como es sabido, en el plazo de fabricación de este tipo de equipos incide la congestión que exista en las fábricas, la cual se irá incrementando debido a la reactivación de la economía mundial.

R: La fecha de entrada en operación fue modificada en razón del reducido tiempo para ejecutar el proyecto, ocasionado por diferentes situaciones presentadas en desarrollo del proceso previo a la apertura de la Convocatoria. La nueva fecha de entrada en operación será el 31 de agosto de 2012, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 180353 de marzo 5 de 2010.

Comentario:

Página 8 – Renglón 9 – Numeral 1.1 – Definiciones

En la definición de "Ingreso Anual Esperado o IAE" se indica el 31 de diciembre de 2008 como la fecha de los dólares constantes utilizado para expresar el ingreso anual esperado. Sin embargo, en la página 25, renglón 27, numeral 4.2. Contenido del Sobre No. 2 – Oferta Económica se indica el 31 de diciembre de 2009 como la fecha de los dólares constantes utilizados para expresar el ingreso anual esperado. De conformidad con el artículo 4º de la Resolución CREG 022 de 2001, el IAE debe expresarse en dólares constantes a 31 de diciembre del año anterior a aquel de la propuesta. Dado que la propuesta se presentará durante el año 2010, la fecha a la que debería hacer referencia la Página 8 – Renglón 9 – Numeral 1.1 – Definiciones debería ser 31 de diciembre de 2009.

Se solicita enmendar esta inconsistencia en los Documentos de selección y sus anexos.

R: El Ingreso Anual Esperado deberá estar expresado en dólares constantes del 31 de diciembre de 2009. Se ajustarán los DSI.

Comentario:

Página 9 – Renglones 16 a 18 – Numeral 1.1 – Definiciones

Sugerimos que la definición de Línea se modifique por: "Línea: se entenderá por línea, la conexión a un nivel de tensión igual o superior a 220 kV entre dos subestaciones o entre una subestación y la conexión con otra línea". El agregarle acotamientos en la longitud de la línea deja por fuera líneas de conexión a otras líneas como es el caso de esta Convocatoria.

R: Agradecemos el comentario, el cual será tenido en cuenta para futuras convocatorias y el acotamiento será considerado solo en la evaluación de la experiencia del Interventor.

Comentario:

Página 34 – Renglón 20 a 23 – Numeral 6.3.4 – Aprobación y administración de la póliza de cumplimiento

La póliza o garantía de cumplimiento debe enviarse al ASIC para la aprobación previa de su parte, antes de ser entregada a la UPME. El ASIC tendrá un plazo de 3 días hábiles para pronunciarse sobre su aprobación. Si el ASIC no cumple con ese término, o no la devuelve oportunamente para su entrega a la UPME antes de la Fecha de Cierre, se podría incurrir en un incumplimiento por parte del Adjudicatario seleccionado.

Adicionalmente no se dice cuál es el procedimiento en caso de que el ASIC realice algún comentario.

Este comentario sustenta la solicitud expresada en el comentario de la Página 7 - Renglones 29 a 30 en el sentido de que la Fecha Oficial de Puesta en Operación se debe definir como un número de meses a partir de la Fecha de Cierre.

R: De acuerdo con la reglamentación de la CREG, el ASIC tiene 3 días hábiles para pronunciarse, tiempo en el cual podrá solicitar ajustes, correcciones o modificaciones. Ante un eventual incumplimiento por parte del ASIC, se deberá proceder conforme las normas establecidas para tal fin. La UPME, dentro del proceso de Convocatoria, no tiene control sobre una situación como la planteada.

Comentario:

Página 54 – Renglón 5 – Formulario No. 8 Compromiso para Suscribir el Contrato de Fiducia

En el encabezamiento del formulario se hace referencia a un numeral 6.6., de los Documentos de Selección del Inversionista que no existe. Se solicita aclarar a qué numeral debe referirse el formulario.

R: El Formulario No. 8 hace referencia a los numerales 4.1 y 6.5 del los DSI. Se realizará el ajuste correspondiente.

ANEXO 1 – DESCRIPCIÓN PROYECTO NUEVA ESPERANZA

Comentario:

Página 5 – Renglón 2 – Numeral 1 – Consideraciones Generales

Se debe eliminar la palabra “obras”.

R: Se realizará el ajuste de la redacción.

Comentario:

Páginas 22 a 24 - Renglones 37 a renglón 33 – Numeral 6.1.3 – Procedimiento General del Diseño

Este numeral hace parte del plan de calidad del proyecto y en consecuencia no tiene por qué seguir la programación, control y procedimientos solicitados en este numeral. No se debe condicionar al transmisor a seguir un procedimiento específico de diseño, pues esto es potestativo de las prácticas de cada transmisor.

R: Con el procedimiento señalado se busca garantizar una secuencia lógica y adecuada ejecución de las actividades relacionadas, además de un seguimiento coordinado por parte del Interventor. Por lo tanto, no se acepta la sugerencia.

ANEXO 3 – TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SELECCIONAR AL INTERVENTOR

Comentario:

Página 7 - renglones 25 a 27 – Numeral 5.2 – Especificaciones técnicas del proyecto

Dice : “...No podrá adelantarse ninguna actividad de diseño, suministro, construcción montaje y prueba, sin que antes haya sido incluida, con la aprobación del Interventor, la correspondiente característica o especificación en las especificaciones técnicas del Proyecto..”

Bajo estas condiciones se deben dejar claras las responsabilidades que el Interventor debe asumir por las implicaciones en demoras, malfuncionamiento, problemas en la operación y mantenimiento del proyecto por las decisiones que tome y la forma como garantice los perjuicios que pueda causar al Transmisor por sus decisiones.

R: La experiencia ha mostrado que no se presentan problemas con la revisión de los documentos por parte del Interventor. Por el contrario es conveniente hacer exigencias en cuanto al cumplimiento estricto del cronograma y actividades detalladas por parte del

Inversionista. En caso tal, el Inversionista e Interventor podrán establecer los tiempos de revisión de los documentos. Es importante tener en cuenta, de manera integral, el objeto y alcance de la interventoría.

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Comentario:

Página 15 – Renglón 15 a 22 – Cláusula 10 – Obligaciones del interventor

Se debe incluir como causal de atrasos en la ejecución del Proyecto no imputables al transmisor, la alteración del orden público, de la misma forma como está en el documento de Selección del Inversionista Página 35 Renglón 15 a 17.

R: Al respecto, la normatividad es clara.

ANEXO 5 – DESCRIPCIÓN DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Comentario:

Página 6 – Renglón 8 – Numeral 3 – Resoluciones del Ministerio de Minas y Energía

Dentro de la normatividad aplicable al proceso de licitación se indica la Resolución MME no. 18 1314 de 2002. De conformidad con el artículo 20 de la Resolución MME 18 0924 de 2003, dicha resolución "...deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución número 18 1314 de diciembre 2 de 2002 del Ministerio de Minas y Energía". Solicitamos aclarar la inclusión de la Resolución 18 1314 de 2002.

R: Las normas son aplicables de acuerdo con su vigencia.

Oficio de febrero 18 de 2010.

Comentario:

Anexo 1, numeral 2.4, pagina 7, renglones 15 a 16, se indica: El propietario de los Puntos de Conexión indicara el monto de dichos costos para que sean incluidos en las ofertas.

Solicitamos a la UPME informar los costos de conexión en cada uno de los Puntos de Conexión. Objeto de la Convocatoria, especificando los componentes y servicios incluidos dentro del valor informado, con el fin de determinar correctamente el valor que debe asumir el Inversionista.

R: Se publicarán los costos informados por los diferentes agentes involucrados. No obstante, serán de carácter indicativo. El Proponente deberá realizar sus propias verificaciones en cuanto a los costos y su alcance.

Comentario:

Página 7, renglones 6 a 16, numeral 2.4 PUNTOS DE CONEXIÓN DEL PROYECTO, describe: El Proyecto tiene Puntos de Conexión así: Con ISA en la Subestación Bacatá a 500 kV, con EEB a 230 kV en la Subestación Guavio y en los Puntos de Conexión, originados por la reconfiguración de la Líneas Paraíso — San Mateo y Paraíso Circo. No obstante lo anterior, el Transmisor deberá

proveer los equipos necesarios para hacer completamente compatibles en equipamiento y en funcionalidad todos los aspectos de comunicaciones, control y protección de las bahías de líneas existentes en Paraíso, San Mateo y Circo con los correspondientes en Nueva Esperanza. El Transmisor deberá firmar un Contrato de Conexión con ISA y EEB. Los Puntos de Conexión originan Costos de Conexión. El propietario de los Puntos de Conexión indicará el monto de dichos costos para que sean incluidos en las ofertas.

Dada que no existe una metodología de costeo regulada para el cálculo del valor a cobrar para las actividades de supervisión de la interfaz en los Puntos de Conexión del Proyecto objeto de la Convocatoria, solicitamos a la UPME informar a los Inversionistas interesados el valor que ISA y EEB, como propietarios de dichos Puntos de Conexión, cobrarían por esta actividad, tal y como se ha informado en anteriores convocatorias (UPME 01-2005 y UPME 01-2007).

R: Ver respuesta anterior.

Comentario:

Página 10, renglones 11 a 15, numeral 3.7 INFRAESTRUCTURA Y MÓDULOS COMUNES, describe: El Transmisor debe prever el espacio necesario para el desarrollo inicial y futuro de los patios de conexiones de los niveles 500, 230 y 115 kV, junto con los espacios de acceso, vías internas y edificios. Igualmente estará a cargo del Transmisor la vía de acceso al predio de la Subestación Nueva Esperanza, y en la página 22, renglones 13 a 20, indica: La subestación 115 kV del Operador de Red, (OR), prevé 10 bahías de línea en configuración Doble Barra Seccionada con Transferencia y dos Acopladores de Barras. La adecuación del terreno para la Subestación del Operador de Red (OR) no estará a cargo del Transmisor. Se deben prever todos los espacios para la Subestación 115 kV del Operador de Red (OR) incluyendo casa de control, vías interiores, casetas auxiliares, etc. El Transmisor concertará con el Operador de Red (OR) la localización del patio de 115 kV y sus obras asociadas, para optimizar el uso del terreno.

Considerando que el Inversionista es responsable de la adquisición de los terrenos requeridos por el Operador de Red para la instalación de su sistema de 115 kV, solicitamos aclarar si la remuneración de dichos terrenos al Inversionista se hará vía cargos por uso del STN o vía un contrato de conexión con el OR toda vez que este terreno forma parte del STR y no del STN.

En el caso de la subestación Bacatá, dado que esta fue construida bajo el esquema de Convocatoria Pública, les solicitamos confirmar si en dicha Convocatoria se solicita al Inversionista seleccionado reservar el espacio físico (terreno) para futuras bahías a 500 kV, y si este terreno le está siendo remunerado a este Inversionista, en cuyo caso no debería incluirse como un costo de la presente Convocatoria UPME 01-2008.

R: Una vez consolidada la información de todos los agentes, será suministrada a los interesados, aunque no será publicada en la web de la Unidad.

Comentario:

Página 21, renglones 19 a 22, describe: Servicios auxiliares en la Subestación Bacatá: El Transmisor deberá proveer los servicios auxiliares en AC y DC suficientes para la topología de la Subestación, así: alimentaciones principal, auxiliar y de emergencia, previa Contrato de Conexión, que se puede tomar de alguna de las instalaciones existentes propiedad de ISA o de CODENSA que esté disponible en la Subestación existente, y en la página 21 renglones 31 a 34, describe: Servicios auxiliares en la subestación Guavio: El Transmisor deberá proveer los servicios auxiliares

en AC y DC suficientes para la topología de la Subestación, así: alimentación principal y auxiliar la cual se puede tomar, previo Contrato de Conexión, de las instalaciones existentes propiedad de EEB / EMGESA disponible en la Subestación existente.

Entendemos que el modulo común de la subestación Guavio, esta siendo remunerado por el STN como tipo 2 (más de 6 bahías) y esta condición no se altera con la entrada de la nueva bahía de línea a la subestación Nueva Esperanza, de lo que inferimos que no habría lugar a una remuneración adicional por parte del inversionista y la capacidad disponible en servicios auxiliares principales y de respaldo tanto en AC como en DC debería ser suministrada por el propietario de esta subestación.

En este caso de la subestación Bacatá, dado que esta fue construida bajo el esquema de Convocatoria Pública, les solicitamos confirmar si en dicha Convocatoria se solicitó al inversionista seleccionado reservar los servicios auxiliares de AC principal y de emergencia requeridos para alimentar los servicios auxiliares de AC y DC de las bahías futuras, como lo es la bahía a construir para la línea 500kV Nueva Esperanza, en cuyo caso no debería incluirse como un costo de la presente Convocatoria UPME 01-2008.

Consideramos de vital importancia que la UPME defina con los propietarios de estas subestaciones (ISA y EEB) e informe a los Inversionistas Interesados, con qué capacidad disponible en los servicios auxiliares principales y de emergencia actuales cuentan, en la subestación Bacatá y en la subestación Guavio, para ofrecerlos al inversionista seleccionado para las respectivas bahías de la línea a construir, objeto de la Convocatoria.

De no recibir esta información, el inversionista necesariamente tendría que contemplar el costo de estos equipos dentro de su oferta.

R: Una vez consolidada la información de todos los agentes, será suministrada a los Interesados, aunque no será publicada en la web de la Unidad.

Oficio de febrero 19 de 2010.

Comentario:

Página 51 - Renglones 24 a 27 - Formulario 7 Póliza o Garantía de Cumplimiento

El citado formulario establece la necesidad de indicar el valor asegurado en pesos y en dólares de los Estados Unidos de América a la fecha de la suscripción del formulario correspondiente. Sin embargo, en la página 34 - Renglones 44 a 45, y página 35 - Renglones 1 a 2 - literal f) numeral 6.3.5. de Criterios de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento, se indica que la póliza de garantía se presentará por su valor en pesos para lo cual se hará uso de la tasa representativa del mercado del día de su expedición. Dado que el momento de la presentación del formulario No. 7 difiere de la fecha en la cual se presenta la garantía de cumplimiento, puede ocurrir que el valor en pesos comprometido por la entidad aseguradora en el Formulario 7 difiera de aquel en la garantía. Por lo anterior, solicitamos que el Formulario 7 sólo haga referencia al valor de la póliza en dólares de los Estados Unidos de América, el cual será convertido a pesos con la tasa representativa del mercado del día de su expedición.

R: Para efectos de cálculo en pesos del monto a garantizar señalado en el compromiso irrevocable emitido por una Entidad Financiera de Primera Categoría que se incluye en el contenido del Sobre 1 según el literal c) del numeral 4.1 de los DSI, se tomará como referencia la tasa de cambio del día de expedición del citado compromiso.

Comentario:

Página 35 - Renglones 21 a 24 - Punto 6.3.6. Eventos de Incumplimiento

En los renglones indicados se establece que la fecha de puesta en operación del proyecto de transmisión se podrá prorrogar solamente por una vez y que vencida la nueva fecha sin haberse puesto en operación el proyecto se ejecutará la garantía. Sin embargo, puede ocurrir que la fecha de puesta en operación se deba modificar por una segunda vez por la ocurrencia de las situaciones expresadas en ordinal (ii) del literal a) del citado punto 6.3.6., lo cual no obedece a incumplimientos de parte del Transmisor. Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicitamos que se aclare el punto indicado para indicar que la prórroga de la fecha de puesta en operación por más de una vez cuando dicha prórroga sea consecuencia de fuerza mayor, alteración del orden público acreditado por la autoridad competente, demoras en la expedición de la licencia ambiental originadas en hechos fuera del control del transmisor y de su debida diligencia, no es constitutivo de incumplimiento.

R: Lo señalado en el citado numeral respecto a los eventos de incumplimiento, obedece a la normatividad vigente de la CREG.

Oficio de febrero 19 de 2010.

1. COMENTARIOS SOBRE ASPECTOS GENERALES

Comentario:

Todas las consultas realizadas con comunicación del 22 enero de 2010, siguen vigentes. Muy comedidamente, solicitamos respuesta a esas y a estas inquietudes que son sumamente relevantes para realizar la valoración del proyecto y presentar una oferta competitiva para todas las partes y principalmente para el país.

R: Las respuestas se emiten conforme a la programación del proceso.

Comentario:

Solicitamos que todas las consultas realizadas por todos los posibles Oferentes, así como las respuestas dadas por la UPME a dichas consultas, sean publicadas y entregadas para conocimiento de todos, a fin de garantizar la transparencia del proceso.

R: Las respuestas se publican conforme a la programación del proceso.

2. COMENTARIOS SOBRE EL VOLUMEN I - DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA

Comentario:

Numeral 1.8 – Cronograma de la Convocatoria Pública –
Página 17, renglones 8 – 9 y Adenda 2

Se establece como fecha límite para respuestas y aclaraciones el 12 de marzo de 2010 y como fecha límite para emisión de Adendas el 16 de marzo de 2010.

Respetuosamente se solicita que dichas fechas sean cumplidas, y no ocurra, que mediante resoluciones expedidas por la UPME, en fechas posteriores a la fecha límite para expedir Adendas, se realicen modificaciones de última hora, que ponen en riesgos a los posibles Oferentes de no presentar oferta por tener poco tiempo para reaccionar ante dichos cambios.

R: Se tendrá en cuenta la observación.

Comentario:

Formulario 3 – Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad de la Oferta –
Página 44, renglones 24 – 28

Se establece: “Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [] constituimos esta fianza irrevocable por la suma de [] pesos, la cual corresponde a la suma de _____ dólares de los Estados Unidos de América (US\$ ____), calculada con la tasa de cambio representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia el _ de ____ del año 20__ _.

Considerando que ésta es una Garantía Bancaria Irrevocable de Cumplimiento, no una Fianza, se solicita se unifique el nombre de la Garantía en todo el texto, a fin de evitar interpretaciones al respecto.

R: Al respecto del comentario, la redacción es coherente con lo establecido en la normatividad.

3. COMENTARIOS SOBRE EL ANEXO 1 – DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

Comentario:

Numeral 2.1 – Descripción de las Subestaciones –
Página 5, renglones 39 - 40

Dadas las características del suelo en la zona de la Subestación Bacatá y las obras especiales de estabilización requeridas durante la construcción, ¿Cuál será el mecanismo para uniformizar el proceso de valoración, de tal manera que se garantice que las obras civiles consideradas sean las adecuadas?

R: El Inversionista será el responsable de todo lo requerido para la puesta en servicio y operación del proyecto y los activos asociados y lo reflejará en su oferta. Al respecto, se considera que los DSI son lo suficientemente claros.

Comentario:

Numeral 3.7 – Infraestructura y Módulo Comunes –
Página 10, renglones 21 - 27

Con relación a la Infraestructura civil, se habla en general de la subestación, por lo que se entendería que las obras del módulo común, incluyendo la adecuación del terreno, se extenderían al espacio de la subestación 115 kV. Agradecemos aclarar si nuestro entendimiento es correcto.

R: El Inversionista deberá dotar la subestación de los espacios físicos necesarios para facilitar el proyecto del OR, es decir, que deberá dotar de los espacios físicos necesarios para la conexión, las líneas y las futuras bahías, de acuerdo con lo señalado en los numerales 3.7, 3.9 y 6.1 del Anexo 1 de los DSI.

Comentario:

Numeral 3.7 – Infraestructura y Módulo Comunes –
Página 10, renglones 28 - 31

Con relación a los Equipos, al igual que en el comentario anterior, se habla en general de la subestación por lo que se entendería que las obras del modulo común, incluyendo los servicios auxiliares, se extenderían a la subestación 115 kV, favor aclarar si lo que se entiende es correcto.

R: Ver respuesta anterior.

Comentario:

Numeral 5.4.2 – Conductor de Fase –
Página 17, renglones 24 - 26

Adicional a la información técnica solicitada sobre las líneas Paraíso - San Mateo y Paraíso – Circo, solicitamos indicar cuál es la resistencia del conductor de dichas líneas.

R: Una vez consolidada la información de todos los agentes, será suministrada a los Interesados, aunque no será publicada en la web de la Unidad.

Comentario:

Numeral 6.1 – General –
Página 21, renglones 14 - 17

Con relación a las conexiones con las bahías correspondientes en las subestaciones existentes, se solicita suministrar la siguiente información que es requerida:

1. La información técnica de los equipos de telecomunicaciones y control instalados en las subestaciones Paraíso, Circo y San Mateo.
2. Los servicios que se cursan tanto entre estas subestaciones, como entre éstas y el centro de control regional del operador (CODENSA).

R: Una vez consolidada la información de todos los agentes, será suministrada a los Interesados, aunque no será publicada en la web de la Unidad.

Comentario:

Numeral 6.1 – General –
Página 21, renglones 40 - 42

Con respecto a las Previsiones para ampliaciones futuras y conexiones con los Operadores de Red, si los análisis de disposición y conexión de las subestaciones lo insinúan, ¿Se podría proponer localizar los diámetros futuros en otra localización diferente a la que indica la convocatoria?

R: En cualquier momento un Inversionista podrá realizar propuestas, las cuales serán respondidas en los términos establecidos en los DSI.

Comentario:

Numeral 6.1 – General –
Página 22, renglones 9 - 11

Se establece que en la Subestación Nueva Esperanza 500 kV el terreno debe contemplar y satisfacer que en un futuro se tengan dos diámetros adicionales, dentro de los cuales se pudieran conectar tres transformadores más.

Favor aclarar la cantidad y el tipo de los tres transformadores futuros mencionados, ¿500/230 kV o 500/115 kV?. Es necesario conocer dichos detalles para definir espacios en la subestación.

R: De acuerdo con una visión de largo plazo, se prevén dos transformadores 500/115 kV y uno futuro 500/230 kV.

Comentario:

Numeral 6.1 – General –
Página 22, renglones 13 - 17

Lo establecido en el párrafo no coincide con lo solicitado en la página 10, renglones 21 a 27, que fue mencionado en la pregunta 11, por favor aclarar cuál es el alcance correcto para la adecuación del lote del patio de 115 kV de la subestación Nueva Esperanza.

R: Ver respuesta anterior al respecto.

Comentario:

Numeral 6.1 – General –
Página 22, renglones 19 - 20

Se establece que “El Transmisor concertará con el Operador de Red (OR) la localización del patio de 115kV y sus obras asociadas, para optimizar el uso del terreno.”. Se considera inconveniente esta solicitud, por las dificultades que podrían generarse por los eventuales intereses particulares. Se propone realizar la concertación por medio de la UPME.

R: La UPME participará en lo que sea necesario para facilitar la concertación. Sin embargo al respecto debe mediar el contrato de conexión.

Comentario:

Numeral 6.3.1 – Sistemas de Protección –
Página 30, renglones 9 - 10

Considerando que se debe conservar el esquema de protección diferencial existente de barras en el caso de las subestaciones Bacatá 500 kV y Guavio 230 kV, se solicita indicar:

¿Cuál es la referencia de la protección diferencial de barras existente de las subestaciones Bacatá 500 kV y Guavio 230 kV?

¿Existe disponibilidad en las protecciones de barra existentes para ingresar los nuevos campos de línea tanto en la subestación Bacatá 500 kV como en la subestación Guavio 230 kV?

R: Una vez consolidada la información de todos los agentes, será suministrada a los interesados, aunque no será publicada en la web de la Unidad.

Comentario:

Numeral 6.3.4 – Controladores de Bahía –
Página 34, renglones 4 - 8

Se solicita aclarar si es necesario disponer un controlador de bahía para la conexión del Transformador del OR. Así mismo, ¿quién operará la conexión de 500 kV del Transformador del OR?

R: Considerando el esquema de la subestación, el Transmisor (Inversionista) deberá proveer la bahía de alta del transformador de conexión 500/115 kV. Aquellos aspectos particulares deberán ser ajustados y pactados a través del contrato de conexión.

Comentario:

Numeral 6.4 – Obras Civiles –
Página 37, renglones 28 - 34

Favor aclarar si en la subestación Nueva Esperanza se trabajaría sobre las subestaciones 500/230 kV solamente.

R: El contenido de los DSI y Adendas son lo suficientemente claros referente a las labores a realizar y las responsabilidades.